

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 163/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.	Sin registro
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	3884-SEPJF

Conste.

Ciudad de México, a dos de diciembre de dos mil veinticuatro.

Acta de audiencia. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional, en la que se hizo constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las que se admiten y se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza; además, es posible advertir que las partes no formularon alegatos.

Cierre de instrucción. Atento a lo anterior, se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente; ello, con fundamento en los artículos 34 y 36 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 11, párrafo primero, fracción VI, del Acuerdo General 8/2020.

Personalidad. Por otra parte, inténgrese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, no obstante que el promovente fue omiso en adjuntar la documental por la que se le delega la representación del Poder Ejecutivo del Estado; ello, en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos. Sin embargo, se invoca como **hecho notorio**² la publicación de ésta en el Periódico Oficial de la entidad el dos de octubre del año en curso, la que

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

² Esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y con apoyo en la jurisprudencia de rubro: "**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO**".

puede ser consultada en la página de internet:
http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada normativa reglamentaria, se le tiene designando y revocando a las personas que menciona, así como señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Acceso al expediente electrónico. Por otra parte, en atención a la manifestación expresa del promovente, en el sentido de **tener acceso al expediente electrónico**, a través de la persona que menciona para tal efecto; se precisa que de acuerdo con la consulta y la constancia generada en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se cuenta con firma electrónica vigente, la que se ordena agregar al presente expediente; por tanto, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 12 y 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario **8/2020**, **se acuerda favorablemente su solicitud**. Asimismo, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico que menciona previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 13 y 14 del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este medio de control constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2024T17:54:18Z / 05/12/2024T11:54:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	8c e8 82 10 bb 3e 4c 19 cb c0 c5 d3 67 1f 35 eb f8 55 03 7a 43 b9 ed 7e ed 26 7d 7c d5 05 0b d3 5d 5f d3 26 47 ca 44 78 42 aa d5 96 d8 67 73 b7 3a eb f2 c5 78 83 94 9a 1d ab 53 ae aa a4 89 f3 f7 34 bd 92 05 33 ba 3a 01 60 fa 59 e8 3a 15 6a 9d 7a 2b c5 23 5e 53 c3 53 88 7f e7 d0 dc f6 49 63 51 66 63 9c 9e 16 fa 9c 42 d8 f9 05 07 e1 9d 26 8a ba af 03 de 9a b1 d3 cf 85 92 44 a8 86 95 49 78 bc b6 60 bf 96 6f b3 db 5c a0 01 15 65 7d 2c dd 6d b8 e7 95 d1 bf 97 6b 3d ad 61 fb 85 16 65 ff 62 39 fb 4b 57 6d 2c 67 00 66 07 d2 4a 0c 31 07 1b 72 e0 32 d5 49 5f d2 cf 09 50 98 1c bd 18 31 86 07 c7 bd af 5f ad 66 9b d6 fa 9e a4 57 76 04 b2 61 96 fe 79 a7 5c d7 a8 fa d7 00 89 c7 f5 ec 50 8b 74 47 fc 50 f1 c5 ec f6 4c f6 e2 73 d6 73 69 66 76 2d 8e fe e1 fa 5d 26 ca 38 52 98				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2024T17:53:58Z / 05/12/2024T11:53:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2024T17:54:18Z / 05/12/2024T11:54:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7896249			
	Datos estampillados	609178D91D51B784FB86883B768A9807D4DBC60CBA1244743BF570403BB4F955			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2024T16:58:24Z / 05/12/2024T10:58:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	b7 57 72 ba 27 3e 3a 92 cf d3 e7 54 15 9c ad 88 5c 74 0d 57 38 07 00 a0 37 57 d7 d0 73 92 2a eb 8d 83 8d ea 6e 12 08 46 d8 d2 12 68 aa b3 de 45 2d 52 a1 d2 63 fc 70 e4 c2 ea 8f 8f e8 28 1a 1b 87 88 39 88 56 97 98 e8 e4 42 c4 73 00 1c 4e 7b f2 e5 3d 46 e1 5e 42 03 d0 b5 f0 47 75 48 d1 ed d5 64 75 34 8d ba 75 84 b4 b0 14 9f e5 4e 22 d1 b8 ad e8 87 72 72 c1 2b 7b 8a ee 4c 79 73 ea 64 e6 bc 50 61 9e 86 45 9e c0 51 f7 4e c6 53 48 37 69 0a 65 df 64 a1 1b b0 f5 b2 b0 e0 74 8e 2f 96 f6 95 56 c1 9e 30 7d 5d 03 48 af eb b6 e0 3f 07 9e f5 41 ff 5e 81 17 17 8b 56 90 a1 50 07 21 d4 b5 d1 b5 94 a9 6f 01 74 ad 94 ae 3b 90 10 9d 97 84 0b b1 e7 01 d4 72 b5 83 b9 85 c6 51 06 6f f0 9f c2 11 df 35 be bd 88 09 43 ad 69 17 97 be ca 51 12 db c8 e5 2a ac ec 41 f0 f6 5e 65 ea 0b 7c				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2024T16:58:34Z / 05/12/2024T10:58:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2024T16:58:24Z / 05/12/2024T10:58:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7895510			
	Datos estampillados	9617D1CCC4E1D85025D144842FDBD139E23BB94C9F8F4392D087A439DCA9D0E5			